

Proceso ejecutivo No. 110013103021-**2013-00424-00**

Agréguese a las diligencias el anterior avaluó allegado al plenario por el apoderado de la parte actora, al que no se le dará el trámite de que trata el art. 44 del Código General del Proceso; como quiera que dentro del presente asunto no existe auto o sentencia que ordene seguir adelante la ejecución.

Del escrito allegado por la ejecutada INVERVALMA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del auto calendarado 12 de febrero de 2021 (fl. 317-318), que contiene las excepciones de mérito propuestas, dese traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ.-

(6)

SC